

Al presentar la matrícula en este centro me doy por enterado de las presentes normas (que podrán ser complementadas o adaptadas para el curso 24/25 en función de la situación sanitaria y las instrucciones de los diversos órganos competentes). Expreso además mi consentimiento para que mi hijo/a utilice los medios telemáticos descritos con las condiciones recogidas en este documento.

1.- RESUMEN DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA

ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.

-La asistencia es obligatoria y es necesario presentar documento (oficial) acreditativo del motivo de ausencia, en caso de que lo haya. Un profesor puede no considerar justificada una ausencia (como romerías, mercadillos...) con las consecuencias académicas que la programación didáctica del departamento contemple en cada caso.

-No se puede entrar ni salir del centro a horas diferentes a las estipuladas, excepto por motivos justificados. Para ello, debe firmar el libro de salidas y entradas que está en conserjería un adulto debidamente autorizado, es decir, que se encuentre en la ficha de personas autorizadas para recoger a un alumno. Es preciso recordar que los tutores legales del alumno pueden en cualquier momento del curso añadir a personas autorizadas a través de la aplicación Ipasen.

Una vez que están las puertas cerradas, la llegada al centro se considerará un retraso y si se reitera injustificadamente es obligatorio que el centro lo comunique a las Autoridades correspondientes.

-El alumno que llegue tarde al centro sin justificación se podrá incorporar a las clases cuando haya comunicado su llegada al directivo de guardia y este le autorice, quedando anotada la incidencia en el registro de retrasos y ausencias injustificadas, si procede.

-Salir del centro sin permiso está estipulado como conducta contraria, y se considerará muy grave que un mayor de edad no autorizado saque a un alumno menor de edad del centro.

-Los alumnos que hayan cumplido 18 años podrán entrar y salir del centro en el momento en que toque el timbre, sin aportar justificante alguno y sin cumplimentar el libro de entradas y salidas, pero sí debiendo acreditar su condición de mayor de edad ante un trabajador del centro. Esta prerrogativa solo podrá usarse, bien para salir, bien para entrar, no para ambas cosas en el mismo intercambio de clase. No tendrá, por tanto, consecuencias disciplinarias, sin perjuicio de aquellas académicas que se deriven de las reiteradas ausencias.

-Las **actividades complementarias** (viajes, visitas culturales...) forman parte del currículo. Aquellas que son gratuitas son de asistencia obligatoria (con las oportunas excepciones); cuando el padre no autoriza al alumno a ir a una actividad debe indicarlo así y asumir que el alumno tiene que venir al centro. Si hay algún problema económico, médico o de otro tipo (en cualquier caso, no solo para las extraescolares) se ruega contactar con el tutor.

AULAS E HIGIENE.

-Cuando **falta un profesor**, todos los alumnos permanecen dentro del aula hasta que los atiende el profesor de guardia y cuando llega este deben seguir sus instrucciones. Por regla general, el profesorado ausente dejará tareas para que el alumnado las lleve a cabo, aunque esto dependerá del funcionamiento y organización del horario de guardias.

-Los minutos de **cambio de clase** son especialmente problemáticos, pues los alumnos se quedan momentáneamente sin profesor a su cargo directo. No está permitido permanecer fuera del aula salvo para acudir a las aulas específicas u otro motivo justificado. El alumno que esté fuera del aula sin permiso (especialmente de forma reiterada) puede ser sancionado. Si necesita ir al servicio, y no lo ha solicitado al profesor precedente, debe esperar el permiso del profesor con el que le toca clase.

-Los alumnos que vayan al **servicio** o salgan del aula justificadamente tienen que llevar autorización firmada (o una tarjeta) del profesor correspondiente o pueden ser objeto de sanción, siempre y cuando no esté justificada su presencia fuera del aula. El alumno recogerá la llave en conserjería (no debe cerrar la puerta por dentro) y será responsable del buen uso del servicio hasta que la devuelva personalmente a la conserjería. Por higiene y buen uso de los servicios, no podrá haber más de una persona en cada cabina (si esto sucede, la conducta es sancionable).

-Todos los alumnos permanecerán en el patio en los **recreos** y solo podrá accederse a los servicios (salvo que las condiciones meteorológicas lo impidan, y haya sido comunicado esto por un directivo del centro). Las aulas permanecerán vacías, salvo que sea necesario su uso para cualquier actividad dirigida por un profesor, y siempre con el conocimiento previo y autorización del directivo de guardia. Los alumnos que quieran estudiar deberán hacerlo en la biblioteca, si está abierta. Durante el recreo, no se podrá permanecer en el aula, salvo que sea por un motivo justificado y siempre acompañado por un profesor. De no ser así, podrá ser sancionado con uno o dos recreos realizando tareas.

-Se mantendrá el **aula en orden** y, al final de la jornada, se apagarán las luces, se cerrarán las ventanas y se dejarán las sillas encima de las mesas para facilitar la limpieza. Es obligación del grupo que utiliza habitualmente un aula mantenerla en buenas condiciones higiénicas.

-Los desperfectos que resulten de un mal uso por parte del alumnado deben ser abonados, y además se recibirá la sanción correspondiente.

-No se come ni se bebe en clase sin permiso expreso del profesor que se encuentre en el aula.

CONDUCTAS Y SANCIONES.

-La perturbación del normal desarrollo de la clase es una falta que recibe amonestación por parte del profesor. Si el alumno tuviera que abandonar el aula, recoge su material escolar y tarea para esa hora y será atendido por el profesorado de guardia. Cuando se cometa una falta que lo merezca, la amonestación puede ir acompañada de otro tipo de sanción. Nuestra prioridad es que la clase se desarrolle con absoluta normalidad, puesto que los alumnos tienen derecho a recibir sus clases sin que se produzcan interrupciones u otros incidentes que se opongan a este derecho fundamental. En este sentido, un alumno que se niega a trabajar sistemáticamente es un foco de conflicto, por ello, se considerará conducta grave tipificada como "reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia", y tendrá la sanción que dictamine Jefatura de Estudios.

-Las agresiones físicas serán merecedoras de sanción; además en el caso de las peleas la

sanción será de tres días de expulsión directa; o más si se consideran muy graves.

-El rechazo a la autoridad de un profesor es inadmisibles, y se considerará muy grave el rechazo a la autoridad de un directivo (con expulsión directa e inmediata).

-Por ley, se consideran graves las conductas de falsificación de documentos, suplantación de identidad y la no realización de las sanciones impuestas.

-Fumar en el centro está recogido por la normativa como falta grave, y, por tanto, conllevará sanción (reservándose el centro la posibilidad de denunciarlo como un delito contra la salud pública). La reiteración de dicha falta será considerada como agravante, repercutiendo en la aplicación de la medida correctora. Serán consideradas muy graves las conductas inadecuadas de índole sexual, cualquier incidente relacionado con drogas o alcohol, quemar objetos, robar, difundir fotografías no permitidas o consentidas, etc.

-Excepcionalmente, para actividades concretas y puntuales, el profesorado podrá autorizar en su clase el uso de teléfonos móviles, tabletas, portátiles o dispositivos similares, siendo el profesor el responsable de determinar qué uso se puede y se debe hacer de estos dispositivos; no atender las instrucciones del profesor a este respecto se considerará uso incorrecto del dispositivo. Ese uso incorrecto o haber traído al centro estos dispositivos fuera de estos casos excepcionales implicará que ese dispositivo le será requerido al alumno, siéndole devuelto al final de la jornada por el directivo de guardia acarreando además una sanción (la primera vez dos días de suspensión del derecho de asistencia al centro, la segunda supondrá cuatro días y a partir de la tercera a criterio de la Dirección).

-Se considerará muy grave tocar la alarma de emergencias del centro sin motivo (así como el daño o la manipulación no autorizada de los elementos de autoprotección: extintores, señalización, etc.), dado el riesgo que conlleva para la seguridad del centro, y tendrá la máxima sanción.

PROCESO SANCIONADOR

-Cuando un alumno recibe una amonestación, el profesor que la realiza la comunicará por teléfono o iPASEN, siempre con la constancia fehaciente de que los tutores legales reciben la información. Tras la cuarta amonestación, se recibe un apercibimiento (que los tutores legales deben devolver firmado, a tal efecto, y dado que se trata de una información, el check de iPASEN se considerará como constancia fehaciente). Las amonestaciones siguientes podrán suponer sanción por acumulación de faltas leves, determinando en cada caso la Jefatura de Estudios la sanción a aplicar, que será progresiva. En los casos que lo requieran, podrán suponer una sanción directa. Durante la expulsión el alumno debe realizar las tareas escolares que se le indicarán con objeto de no interrumpir su proceso educativo.

2.- USO DE GSUITE (CLASSROOM, GMAIL...) Y OTROS MEDIOS TELEMÁTICOS EDUCATIVOS

En el curso 23-24 tal y como se ha hecho en el presente y según prevemos de las instrucciones de la Consejería de Educación, integraremos la docencia a través de medios telemáticos en el día a día: seguiremos usando de forma habitual y, en la medida de lo posible, sistemática, las herramientas ya presentes en el centro. Tal es el caso de Google Suite (Classroom), que aportará una cuenta personal a cada persona del centro, alumnos o profesores.

La matriculación en este centro supone la conformidad con la política de uso de cuentas G Suite del IES Ramón y Cajal por parte del alumnado mayor de 18 años y por parte de los padres o responsables legales del alumno si es menor de 18 años; si alguien está en desacuerdo y no desea tener o que el menor a su cargo tenga esta cuenta de GSuite, debe hacerlo constar en el período de matriculación a través del procedimiento telemático general en la Secretaría Virtual, o bien mediante instancia en ventanilla por el procedimiento ordinario, asumiendo las consecuencias que de ello deriven para atender a su proceso educativo. **En ningún caso se aceptarán otras cuentas de correo ajenas para la enseñanza virtual.**

En todo momento será el profesor quien determine el uso que se hará de las herramientas telemáticas incluyendo chats, micrófonos, cámaras y/o cualquier medio de interacción.

La política de cuentas, según las condiciones establecidas en el acuerdo que el IES Ramón y Cajal ha suscrito con Google¹, incluye aspectos como los siguientes:

La publicación y distribución de cualquier tipo de contenido mediante el uso de los servicios y aplicaciones vinculados a las cuentas GSuite del IES Ramón y Cajal deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. **Los usuarios son responsables de las actividades realizadas con sus cuentas de acceso.**

La cuenta es personal e intransferible (ni siquiera podrán hacer uso de ella los tutores legales del alumno). Es responsabilidad de cada usuario procurar la salvaguarda de los datos contenidos en las aplicaciones de GSuite. Para ello, se recomienda el uso de contraseñas seguras y es muy importante recordar el cierre de la sesión si se usan dispositivos a los que accedan distintas personas. Igualmente, es preciso proteger los enlaces de acceso al contenido grupal.

Cada alumno solo podrá tener una única cuenta GSuite del Ramón y Cajal y **su uso es exclusivo para el ámbito escolar y educativo.** Cuando un alumno deje de estar matriculado en el centro IES Ramón y Cajal, se procederá a suspender y/o eliminar su cuenta.

El uso de la cuenta deberá respetar, en todo momento, las normas de convivencia del centro, y su incumplimiento puede llevar aparejado la limitación de acceso a la misma (además de la correspondiente medida correctora). En el caso de que haya indicios de que la cuenta asignada a un alumno pueda verse involucrada en casos graves de disciplina o mala conducta, podrá ser intervenida, suspendida y/o supervisada por la Dirección del Centro.

El IES Ramón y Cajal ajustará el despliegue de las aplicaciones según criterios pedagógicos y de edad del alumnado.

La suplantación de identidad (usar una cuenta ajena u operar simulando una cuenta diferente a la propia) así como usar la cuenta propia para acceder a usos de la plataforma que no le son directamente asignados serán considerados faltas graves.

GSuite se acoge igualmente al Reglamento General de Protección de datos aprobado por la Unión Europea que comenzó a aplicarse en Mayo de 2018² En el caso de Google Meet, el acceso a audio e imagen requiere permiso específico del usuario. El profesor podrá solicitar expresamente esta acción a efectos de identificación del usuario, para verificar su autoría, evaluar sus capacidades o velar por la seguridad del grupo, si lo ve necesario, impidiendo el acceso a los que no estén debidamente identificados.

El cumplimiento de estas normas corresponde al más elemental sentido común relativo al uso de medios telemáticos, al igual que la llamada netiqueta o normas de cortesía al escribir en la red, que debe ser respetada en las interacciones.

1 El acuerdo genérico es https://gsuite.google.com/terms/education_terms.html

2 <https://cloud.google.com/security/compliance/gdpr/?hl=es-419>